

**RESOLUCIÓN DE 30/10/2017 DICTADA POR EL DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE MARZO DE 2017, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, FORMACIÓN DE JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, ATENCIÓN EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES PARA INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2017.**

Vistas las peticiones de subvención presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Mediante Orden de 13 de marzo de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, con arreglo a la Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA ext. núm. 2, de 2 de marzo de 2016; Corrección de errores en BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2016), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2017 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2017).

SEGUNDO.- Finalizado el plazo presentación de solicitudes se realizó el correspondiente trámite de subsanación, publicado en la página web de la Consejería, dictándose a continuación las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como de las presentadas por personas o entidades que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de los que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento.

TERCERO.- La Comisión de Valoración efectuó la correspondiente evaluación previa de las solicitudes admitidas, dando lugar a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web de la Consejería.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, la Comisión procedió a la valoración de las alegaciones presentadas por las personas interesadas durante el trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, así como a la comprobación de la documentación aportada, formulando la propuesta definitiva de resolución.

AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA  
Telef. Fax.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8gUKOIClyJtFH2yaibw4Kw==	<b>Fecha</b>	30/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Higinio Almagro Castro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOIClyJtFH2yaibw4Kw=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOIClyJtFH2yaibw4Kw=</a>	<b>Página</b>	1/6



A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El/La Delegado/a Territorial es competente para resolver la presente solicitud en virtud del apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones a entidades privadas para programas de acción social de la Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA ext. núm. 2, de 2 de marzo de 2016; Corrección de errores en BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2016), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2017 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2017).

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, es necesario, tras aplicar los criterios de valoración, establecer un orden de prelación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en las bases reguladoras.

TERCERO.- Efectuada dicha valoración, una vez analizadas las alegaciones presentadas por las personas interesadas tras la publicación de la propuesta provisional y formulada la propuesta de resolución definitiva,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones a las entidades/personas solicitantes contenidas en el anexo, las cuales cumplen los requisitos y alcanzan la consideración de beneficiarias. El resto de solicitudes presentadas han sido desestimadas.

Para cada persona o entidad beneficiaria se especifica en dicho anexo el objeto de la subvención, el presupuesto aceptado, la cuantía global de la subvención y la parcial correspondiente a cada uno de los programas subvencionados, el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la partida presupuestaria del gasto, con expresión, cuando proceda, de su carácter plurianual, y el plazo para su ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

El pago se realizará tras la resolución de concesión, de forma anticipada por el 100% de la subvención otorgada, conforme al supuesto excepcional establecido en el artículo 29.1.a) para entidades sin ánimo de lucro y/o c) para corporaciones locales, de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Excepto la Línea 12, cuyo pago se efectuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 24.a).2º del cuadro resumen de la citada Línea.

No obstante lo anterior, cuando se comprometan pagos con cargo a anualidades futuras según la resolución de concesión, se realizarán dos pagos de forma anticipada, el primero de ellos tras la publicación de esta resolución y el segundo tras el inicio del ejercicio presupuestario que corresponda según anexo.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas establecido en el Anexo de esta resolución. La forma de justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gastos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27.2.a). 1ª de la Orden de 5 de octubre de

AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA  
Telef. Fax.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8gUKOICyJtFh2yaibw4Kw==	<b>Fecha</b>	30/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Higinio Almagro Castro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOICyJtFh2yaibw4Kw=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOICyJtFh2yaibw4Kw=</a>	<b>Página</b>	2/6



2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Se podrá compensar cualquier concepto hasta el 20% del presupuesto aceptado.

Las personas o entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

SEGUNDO.- Disponer que esta resolución se exponga en el tablón de anuncios web de la Consejería (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadypoliticassociales.html>), durante 30 días naturales. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la citada Orden de 5 octubre de 2015.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada

EL DELEGADO TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

**Fdo.: HIGINIO ALMAGRO CASTRO**



AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA  
Telef. Fax.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8gUKOIClyJtFh2yaibw4Kw==	<b>Fecha</b>	30/10/2017		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Higinio Almagro Castro				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOIClyJtFh2yaibw4Kw=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOIClyJtFh2yaibw4Kw=</a>	<b>Página</b>	3/6		

**ANEXO**

**LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN**

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COLECTIVOS NECESIDADES ESPECIALES

1. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DE SOLIDARIDAD AMARANTA

CIF Entidad Solicitante: G84913946

Expediente SISS: (DPGR)522-2017-00000258-1

Puntuacion: 69

Objeto/Actividad Subvencionable: proyecto de intervencion familiar para mujeres con hijos que han vivido en contexto violentos

Importe Solicitado: 17.905,80 Euros

Presupuesto Aceptado: 26.885,60 Euros

Importe Concedido: 9.486,59 Euros

Porcentaje de Financiación: 35,29 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: Del 1 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/18 01, ejercicio 2017 por importe de 9.486,59 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION OCREM (ORGANIZACIÓN CREADA PARA MARGINADOS SIN HOGAR)

CIF Entidad Solicitante: G18498154

Expediente SISS: (DPGR)522-2017-00000024-1

Puntuacion: 67

Objeto/Actividad Subvencionable: prevencion e intervencion con mujeres y familias sin hogar a favor de su inclusion social

Importe Solicitado: 13.616,74 Euros

Presupuesto Aceptado: 6.800,04 Euros

Importe Concedido: 6.590,50 Euros

Porcentaje de Financiación: 96,92 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/10/2017 a 31/03/2018

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/18 01, ejercicio 2017 por importe de 6.590,50 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION CASAS DIOCESANAS DE ACOGIDA

CIF Entidad Solicitante: G18362376

Expediente SISS: (DPGR)522-2017-00000020-1

Puntuacion: 66

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención a marginados sin hogar



AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA  
Telef. Fax.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8gUKOICyJtFH2yaibw4Kw==	<b>Fecha</b>	30/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Higinio Almagro Castro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOICyJtFH2yaibw4Kw=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOICyJtFH2yaibw4Kw=</a>	<b>Página</b>	4/6



Importe Solicitado: 217.422,00 Euros  
 Presupuesto Aceptado: 118.253,40 Euros  
 Importe Concedido: 106.428,06 Euros  
 Porcentaje de Financiación: 90 %  
 Cofinanciada por la Unión Europea: No  
 Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
 Plazo de Ejecución: del 01/04/2017 a 31/12/2017  
 Aplicación / Partida Presupuestaria:  
 1300010000 G/31G/48500/18 01, ejercicio 2017 por importe de 106.428,06 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE GRANADA  
 CIF Entidad Solicitante: R1800085A  
 Expediente SISS: (DPGR)522-2017-00000057-1  
 Puntuacion: 58  
 Objeto/Actividad Subvencionable: Atención integral a familias en situación y riesgo de exclusion con especial atención a los menores y jovenes  
 Importe Solicitado: 12.846,00 Euros  
 Presupuesto Aceptado: 6.675,02 Euros  
 Importe Concedido: 5.144,82 Euros  
 Porcentaje de Financiación: 77,08 %  
 Cofinanciada por la Unión Europea: No  
 Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
 Plazo de Ejecución: Desde 01/05/2017 a 30/09/2017  
 Aplicación / Partida Presupuestaria:  
 1300010000 G/31G/48500/18 01, ejercicio 2017 por importe de 5.144,82 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
 CIF Entidad Solicitante: Q2866001G  
 Expediente SISS: (DPGR)522-2017-00000063-1  
 Puntuacion: 58  
 Objeto/Actividad Subvencionable: Atención Social a Mujeres Prostitutas  
 Importe Solicitado: 29.527,22 Euros  
 Presupuesto Aceptado: 12.716,98 Euros  
 Importe Concedido: 11.559,91 Euros  
 Porcentaje de Financiación: 90,9 %  
 Cofinanciada por la Unión Europea: No  
 Cofinanciada por Fondos del Estado: No  
 Plazo de Ejecución: desde 01/05/2017 al 01/05/2018  
 Aplicación / Partida Presupuestaria:  
 1300010000 G/31G/48500/18 01, ejercicio 2017 por importe de 11.559,91 Euros



6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CALOR Y CAFÉ DE GRANADA  
 CIF Entidad Solicitante: G18700195  
 Expediente SISS: (DPGR)522-2017-00000017-1  
 Puntuacion: 54

AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA  
 Telef. Fax.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8gUKOIClyJtFh2yaibw4Kw==	<b>Fecha</b>	30/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Higinio Almagro Castro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOIClyJtFh2yaibw4Kw=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOIClyJtFh2yaibw4Kw=</a>	<b>Página</b>	5/6



Objeto/Actividad Subvencionable: Afirmación del departamento de Acción social de la Asociación Calor y Cafe de Granada

Importe Solicitado: 86.125,00 Euros

Presupuesto Aceptado: 34.056,66 Euros

Importe Concedido: 29.971,50 Euros

Porcentaje de Financiación: 88 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 1 septiembre 2017 a 31 agosto 2018

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/18 01, ejercicio 2017 por importe de 29.971,50 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BENEFICO SOCIAL "VIRGEN DE LA CABEZA"

CIF Entidad Solicitante: G18076034

Expediente SISS: (DPGR)522-2017-00000006-1

Puntuacion: 54

Objeto/Actividad Subvencionable: Centro de Marginados sin hogar Jesus Abandonado

Importe Solicitado: 28.181,56 Euros

Presupuesto Aceptado: 10.204,69 Euros

Importe Concedido: 9.694,46 Euros

Porcentaje de Financiación: 95 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/04/2017 a 31/12/2017

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/18 01, ejercicio 2017 por importe de 9.694,46 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD

CIF Entidad Solicitante: G28838001

Expediente SISS: (DPGR)522-2017-00000074-1

Puntuacion: 54

Objeto/Actividad Subvencionable: Punto de información y asesoramiento integral para la mujer víctima de violencia de género o en situación de vulnerabilidad social

Importe Solicitado: 26.414,24 Euros

Presupuesto Aceptado: 9.192,16 Euros

Importe Concedido: 9.192,16 Euros

Porcentaje de Financiación: 100 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: No

Plazo de Ejecución: 01/11/2017 hasta 31/10/2018

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300010000 G/31G/48500/18 01, ejercicio 2017 por importe de 9.192,16 Euros



AV. DEL SUR, 13 18071 GRANADA  
Telef. Fax.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8gUKOIClyJtFH2yaibw4Kw==	<b>Fecha</b>	30/10/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Higinio Almagro Castro		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOIClyJtFH2yaibw4Kw=">https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/8gUKOIClyJtFH2yaibw4Kw=</a>	<b>Página</b>	6/6

